



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002649  
 FOLIO TRÁMITE: 273,633  
 NOMBRE: ESPARZA URREA ALEJANDRO  
 UBICACIÓN: CEJUE VERDE  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: DONATO GUERRA  
 CALLE CRUCE 2: FLORIDA  
 TIPO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO  
 IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.  
 UNIDADES AMPARADAS: 3  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 29-octubre-2018  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2018  
 IMPORTE: \$304.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA	DE:	A:
VIERNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA	09:00:30 a	A: 04:00:30 p
VIERNES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	09:00:30 a	A: 04:00:30 p
VIERNES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	09:00:30 a	A: 04:00:30 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Alejandro Esparza*  
ACEPTA

ESPARZA URREA ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
 Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.  
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como chicles.  
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalares.  
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.  
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.  
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mercurialidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.